



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
13 de septiembre de 2017
Español
Original: inglés

Séptimo período de sesiones

Viena, 6 a 10 de noviembre de 2017

Tema 4 del programa provisional*

Prevención

Estado de la aplicación de la resolución 6/9, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en los pequeños Estados insulares en desarrollo”

Informe de la Secretaría

I. Introducción

1. En su resolución 6/9, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en los pequeños Estados insulares en desarrollo”, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción solicitó a la Secretaría que presentara a la Conferencia, en su séptimo período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados y las dificultades encontradas en la aplicación de la resolución.

2. De conformidad con esa solicitud, se ha preparado el presente informe sobre la base de la información suministrada por los gobiernos en respuesta a la nota verbal del Secretario General de 20 de junio de 2017. Al 4 de septiembre de 2017 se habían recibido comunicaciones de 17 Estados. En las comunicaciones de los 11 Estados partes siguientes figuraba información sobre sus esfuerzos por fortalecer la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en los pequeños Estados insulares en desarrollo: Australia, China, Estados Unidos de América, Islas Cook, Kiribati, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, República Dominicana y Vanuatu. El presente informe contiene información actualizada sobre la asistencia técnica prestada a los pequeños Estados insulares en desarrollo por las Naciones Unidas.

3. El presente informe no pretende ser exhaustivo, sino más bien proporcionar un resumen de la información suministrada por los Estados partes y signatarios.

* CAC/COSP/2017/1.



II. Análisis de las comunicaciones de los Estados partes y signatarios

A. Ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, o adhesión a esta, por los pequeños Estados insulares en desarrollo

4. La ratificación de la Convención contra la Corrupción, o la adhesión a esta, son elementos clave de la resolución 6/9 de la Conferencia. Actualmente hay 182 Estados partes en la Convención. El proceso de ratificación o adhesión de los pequeños Estados insulares en desarrollo recibió el apoyo de los proveedores de asistencia técnica bilateral y multilateral. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) ha seguido promoviendo la ratificación de la Convención o la adhesión a ella mediante la realización de campañas de sensibilización y actividades de promoción destinadas a grupos determinados en las instancias políticas y legislativas, así como actividades de asistencia técnica, con inclusión de cursos prácticos previos a la ratificación, para los pequeños Estados insulares en desarrollo que todavía no son partes en la Convención.

5. Desde la aprobación de la resolución 6/9, se adhirió a la Convención un pequeño Estado insular en desarrollo (Belice). La mayoría de los pequeños Estados insulares en desarrollo han pasado a ser partes en la Convención, con excepción de Barbados, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Suriname y Tonga. Las Islas Cook no son Estado Miembro de las Naciones Unidas, pero se adhirieron a la Convención en octubre de 2011.

6. Los pequeños Estados insulares en desarrollo informaron de que, en general, tanto los órganos gubernamentales como los parlamentarios y la sociedad en general percibían de forma positiva la ratificación de la Convención. Nauru observó que el propio proceso de adhesión era sencillo y que existía una firme voluntad política en el sentido de que el país se adhiriera a la Convención, debido a la necesidad de fortalecer su integridad financiera y mejorar su reputación después de la grave crisis financiera que experimentó y de su inclusión en la lista negra del Grupo de Acción Financiera.

7. Sin embargo, los Estados también subrayaron que las características propias de las islas pequeñas creaban ciertas dificultades relacionadas con el proceso de ratificación o adhesión formal y las iniciativas nacionales para aplicar las disposiciones de la Convención. Por ejemplo, algunos Estados indicaron que la falta de comprensión en cuanto al fundamento y el propósito de la Convención, las obligaciones derivadas del hecho de ser Estado parte y la amplitud de las medidas legislativas necesarias para aplicar la Convención representaban obstáculos para la ratificación o la adhesión. Los Estados también observaron que la importancia de las iniciativas de lucha contra la corrupción y la relación de esas iniciativas con el desarrollo no siempre se comprendía adecuadamente en los pequeños Estados insulares, donde las actividades económicas no eran complejas y la corrupción no se percibía como una amenaza grave.

8. Algunos países informaron de que el proceso de ratificación o adhesión se había retrasado debido a las consultas nacionales de carácter jurídico, analítico y de procedimiento, que requerían mucho tiempo, así como a la incompatibilidad parcial de sus marcos legislativos nacionales con la Convención. Nauru y Vanuatu indicaron que, si bien habían mejorado sus marcos legislativos antes y después de su adhesión a la Convención, seguían teniendo dificultades para aplicar plenamente la Convención, sobre todo en relación con los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el poder judicial.

9. Kiribati, Micronesia (Estados Federados de) y Nauru informaron de que habían recibido asistencia en el proceso de adhesión, en particular de la UNODC y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Esa asistencia incluía actividades de capacitación sobre la Convención, cursos prácticos previos a la ratificación, reuniones bilaterales de asesoramiento, intercambio de información y apoyo en general. Vanuatu se refirió al apoyo indirecto que había recibido de la secretaría del Foro de las

Islas del Pacífico en forma de capacitación general en materia de rendición de cuentas e integridad.

B. Participación de los pequeños Estados insulares en desarrollo en el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

10. Los pequeños Estados insulares en desarrollo participaron activamente en el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y contribuyeron de manera valiosa al funcionamiento del mecanismo. Al 4 de septiembre de 2017, todos los pequeños Estados insulares en desarrollo (salvo Belice, cuyo examen se inició en junio de 2017, y las Comoras, Guyana y Santa Lucía) habían finalizado sus resúmenes correspondientes al primer ciclo de examen.

11. El Mecanismo de Examen de la Aplicación se consideraba un instrumento eficaz para fortalecer la aplicación de la Convención mediante la determinación de las lagunas en el marco jurídico y en la aplicación de las leyes.

12. Los pequeños Estados insulares en desarrollo señalaron que el mecanismo ofrecía una valiosa oportunidad de examinar el marco legislativo de lucha contra la corrupción y evaluar si era necesario reformar las leyes y políticas vigentes para cumplir las obligaciones de la Convención.

13. El proceso de examen ayudaba a los Estados a establecer prioridades y orientar su labor en lo que se refiere a la lucha contra la corrupción. También contribuía a fortalecer la coordinación entre los interesados. Por ejemplo, las Islas Cook, Kiribati y Vanuatu establecieron o fortalecieron comités nacionales de lucha contra la corrupción, equipos de tareas, dependencias o comités parlamentarios. Kiribati y Vanuatu observaron que el Mecanismo de Examen de la Aplicación había contribuido a fortalecer la participación de la sociedad en los esfuerzos de lucha contra la corrupción y a que se pusieran en marcha de diversos programas de capacitación y concienciación.

14. Nauru describió el Mecanismo de Examen de la Aplicación como un instrumento singular para examinar el panorama de la lucha contra la corrupción en toda la región y determinar si en otros países existían buenas prácticas que pudieran reproducirse. Las Islas Cook señalaron que el proceso de examen colegiado contribuía positivamente a mejorar los principios y objetivos de la Convención. En algunos casos, los países participantes habían continuado su diálogo después del examen.

15. Muchos Estados informaron de que habían emprendido reformas legislativas como parte de la preparación para las conclusiones y recomendaciones del examen, o como seguimiento de estas. En particular, las Islas Cook, Nauru y la República Dominicana informaron de la introducción de nuevas medidas legislativas y enmiendas importantes a la legislación vigente.

16. Algunos Estados, entre ellos Kiribati y Vanuatu, resaltaron que, como resultado de las recomendaciones derivadas de la revisión, estaban en vías de reforzar su marco normativo de lucha contra la corrupción mediante la elaboración de estrategias nacionales en esa materia. La República Dominicana también proporcionó información sobre las instituciones que se habían creado con miras a fortalecer las iniciativas del Gobierno para prevenir y combatir la corrupción. Las Islas Cook indicaron que habían elaborado un manual exhaustivo sobre administración pública, que contenía secciones pertinentes a la lucha contra la corrupción. Kiribati, Micronesia (Estados Federados de) y Nauru también notificaron reformas legislativas, normativas e institucionales en curso o previstas para abordar las recomendaciones del examen. Kiribati subrayó que el proceso de examen había contribuido al fortalecimiento de las instituciones y la elaboración de programas de lucha contra la corrupción.

17. Kiribati y Nauru se refirieron a la experiencia positiva de participar en el Mecanismo en calidad de Estados partes examinadores y observaron que habían aprendido del intercambio con otros Estados partes y la Secretaría, por ejemplo, al conocer las mejores prácticas del Estado parte objeto de examen. Nauru observó que el proceso de examen era transparente e informativo, lo que permitía a los pequeños Estados insulares en desarrollo desempeñar un papel importante en los mecanismos de presentación de informes y rendición de cuentas de la Convención. Nauru destacó que la participación en el Mecanismo en calidad de Estado examinador había resultado provechosa y fructífera para la preparación de su propio examen.

18. Si bien todos consideraban útil el proceso de examen de la aplicación, había ciertas dificultades asociadas con dicho proceso. Nauru informó de que la dificultad principal que había afrontado al participar en el examen era la falta de recursos humanos y capacidad institucional en su pequeña administración pública. Dentro de los organismos públicos, la falta de personal dedicado al tema de la lucha contra la corrupción había incidido en que esas cuestiones se abordaran por lo general de manera *ad hoc*. Kiribati indicó que había sido difícil recopilar información en las distintas etapas del proceso de examen, por ejemplo, en lo que se refiere a la recopilación oportuna de los aportes de todos los interesados pertinentes.

19. Otra dificultad que destacaron los Estados tenía que ver con la aplicación de las nuevas leyes que se habían aprobado como seguimiento del examen. Nauru señaló las dificultades que en su caso entrañaba la aplicación de esas leyes, por su pequeño tamaño geográfico y por el hecho de que la mayor parte de la población del país tenía vínculos familiares o de otra índole que le impedían hacer denuncias de corrupción. También se subrayó la falta de capacidad, formación y competencias en el servicio de policía y el poder judicial para investigar y enjuiciar delitos de corrupción.

20. Muchos Estados informaron de que habían recibido asistencia técnica de la UNODC y el PNUD en apoyo de la preparación para el examen y el seguimiento de sus resultados. Por ejemplo, se establecieron prioridades estratégicas en lo tocante a las recomendaciones del examen y las necesidades de asistencia técnica.

C. Intercambio entre los pequeños Estados insulares en desarrollo de las mejores prácticas relacionadas con la reforma de las medidas de lucha contra la corrupción

21. Se resaltó la importancia que tenían el aprendizaje entre homólogos y el intercambio Sur-Sur de medidas pertinentes, demostradas y eficaces de lucha contra la corrupción que reflejaran las circunstancias locales para el éxito de las iniciativas en esa materia en los pequeños Estados insulares en desarrollo. Esos Estados a menudo presentan características comunes y podría resultarles útil saber cómo otros países que afrontan limitaciones similares han resuelto problemas comparables.

22. Muchos Estados partes de la región del Pacífico presentaron ejemplos de iniciativas regionales, como los intercambios Sur-Sur y la adscripción de funcionarios organizada en el marco del Proyecto Regional de las Naciones Unidas de Lucha contra la Corrupción en el Pacífico. También se hizo referencia a las reuniones de la Red de Funcionarios Judiciales de las Islas del Pacífico y, en particular, a su grupo de trabajo sobre delitos contra el medio ambiente y corrupción que, en 2017, había centrado su actividad en la legislación relativa a la protección de los denunciantes.

23. Kiribati, Mauricio y Vanuatu resaltaron que habían adoptado algunas prácticas de lucha contra la corrupción como resultado de su participación en diálogos e intercambios bilaterales con otros pequeños Estados insulares.

24. Los Estados partes pidieron que se siguiera ofreciendo la oportunidad de participar en el aprendizaje entre homólogos. Kiribati sugirió que se proporcionaran recursos adicionales a la UNODC y al PNUD para que celebraran más reuniones regionales a fin de facilitar el intercambio de prácticas de lucha contra la corrupción, sobre todo en materia de reforma jurídica. Vanuatu expresó su interés en intercambiar información

sobre las mejores prácticas que podrían incorporarse en las políticas y estrategias de lucha contra la corrupción de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

25. Mauricio destacó que, en 2015 y 2016, con el fin de facilitar el intercambio de buenas prácticas entre los pequeños Estados insulares en desarrollo, había acogido dos conferencias mundiales dedicadas a esos Estados. Las conferencias, organizadas conjuntamente con la UNODC, habían proporcionado a los pequeños Estados insulares en desarrollo la oportunidad de fortalecer el establecimiento de contactos y les había permitido conocer los logros y mejores prácticas de jurisdicciones similares.

26. Muchos Estados presentaron ejemplos de buenas prácticas que estarían dispuestos a compartir con otros pequeños Estados insulares en desarrollo. Por ejemplo, Vanuatu había designado un comité nacional de integridad y lucha contra la corrupción, en representación de una amplia gama de interesados, para coordinar la elaboración y aplicación de su estrategia nacional de lucha contra la corrupción. Vanuatu también había vinculado la elaboración de esa estrategia con su actual Plan Nacional de Desarrollo Sostenible. Los Estados Federados de Micronesia informaron sobre sus campañas nacionales de sensibilización pública en materia de corrupción y sobre la línea telefónica directa que había establecido para que se pudieran hacer denuncias anónimas de presuntos delitos y fraudes.

27. Las Islas Cook y Micronesia (Estados Federados de) intercambiaron información sobre sus procesos actuales o concluidos de enjuiciamiento de casos de corrupción. Mauricio observó que su Comisión Independiente contra la Corrupción había establecido una dependencia de cooperación internacional y fomento de la capacidad en abril de 2017, como parte de sus iniciativas por fomentar la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción.

D. Establecimiento de una plataforma de investigación sobre la lucha contra la corrupción para los pequeños Estados insulares en desarrollo

28. Tras la aprobación de la resolución 6/9, en que la Conferencia alentó a los Estados partes y otros donantes interesados a que apoyaran el establecimiento de una plataforma especial de reformas para combatir la corrupción en los pequeños Estados insulares en desarrollo, la Comisión Independiente contra la Corrupción de Mauricio, junto con la UNODC, estableció la plataforma de investigación de los PEID sobre la lucha contra la corrupción, que está en línea desde julio de 2017.

29. Muchos Estados manifestaron su apoyo y su disposición a contribuir al funcionamiento de la Plataforma. Vanuatu observó que, habida cuenta de la similitud de los problemas y la escasez de recursos en muchos pequeños Estados insulares en desarrollo, existía la posibilidad de que las buenas prácticas utilizadas en una jurisdicción y compartidas a través de la Plataforma se aplicaran satisfactoriamente en otras jurisdicciones.

E. Actividades realizadas por los pequeños Estados insulares en desarrollo en la aplicación y el seguimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16

30. En sus comunicaciones, los Estados partes reconocieron la importancia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, en particular, la necesidad de abordar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (paz, justicia e instituciones sólidas) y sus metas. A tal fin, muchos pequeños Estados insulares en desarrollo informaron de la aplicación de una serie de medidas de prevención y cumplimiento de la ley relacionadas con la lucha contra la corrupción.

31. Kiribati, Mauricio y Vanuatu informaron de que habían incorporado muchas de las metas relacionadas con el Objetivo 16 en sus políticas nacionales, por ejemplo, en sus planes nacionales de desarrollo, visiones nacionales y estrategias de lucha contra la

corrupción. Entre algunas de esas políticas figuraban planes de aplicación concretos, así como marcos de supervisión y evaluación.

32. Vanuatu proporcionó información sobre su Plan Nacional de Desarrollo Sostenible 2016-2030 y puso de relieve el compromiso de su Gobierno con la lucha contra la corrupción, lo que se reflejaba concretamente en el objetivo estratégico de establecer a nivel nacional una política y un marco institucional de lucha contra la corrupción. Kiribati observó que la importancia de la lucha contra la corrupción quedaba recogida en su Plan de Desarrollo 2016-2019 y su “Visión 20”. Kiribati indicó además que muchas secciones de su estrategia nacional de lucha contra la corrupción, que se encuentra en proceso de preparación, abordarían el logro del objetivo 16.

33. Nauru y Vanuatu indicaron que habían contribuido al logro del Objetivo 16 mediante la creación o el fortalecimiento de los órganos de lucha contra la corrupción y promoción de la integridad, como el comité nacional de lucha contra la corrupción, la oficina del Ombudsman, el departamento de justicia, el ministerio público, el poder judicial y la unidad de inteligencia financiera. Entre otras formas de promover el logro del Objetivo 16 se mencionó la coordinación interinstitucional entre organismos de aplicación de la ley y otros interesados pertinentes, así como el fomento de la capacidad.

34. Nauru indicó que en sus reformas legislativas había abordado algunas de las metas del Objetivo 16, aunque reconoció que la aplicación de esas leyes seguía siendo difícil. En Vanuatu también se están aplicando reformas legislativas relacionadas con las iniciativas orientadas a la consecución del Objetivo 16.

35. Mauricio informó de que había contribuido al logro del Objetivo 16 mediante el empoderamiento y la participación de organizaciones de los sectores público y privado en cuanto a la integración de la prevención de la corrupción en su estructura orgánica y sus políticas, procedimientos y prácticas.

36. Los Estados Federados de Micronesia resaltaron que las medidas adoptadas para aplicar la Convención también habían contribuido a la consecución de las metas del Objetivo 16. Entre otras cosas, con esas medidas se procuraba crear conciencia sobre la importancia de las iniciativas de lucha contra la corrupción, alentar a la ciudadanía a que denunciara actividades corruptas, aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en el Gobierno y reforzar el enjuiciamiento de los casos de corrupción.

37. Vanuatu destacó que un ejemplo del compromiso del país con la lucha contra la corrupción era el enjuiciamiento y la condena por corrupción y soborno de 16 diputados, muchos de los cuales eran ministros en funciones.

38. Nauru informó de que la puesta en práctica de las iniciativas encaminadas a lograr el Objetivo 16 y hacer el seguimiento correspondiente se realizaba mediante la colaboración multisectorial e interdepartamental.

F. Asistencia técnica de los Estados partes y otros donantes

39. En todas las comunicaciones de los Estados partes se subrayó la importancia de la prestación de asistencia técnica a los pequeños Estados insulares en desarrollo. Los diversos problemas que afrontan los pequeños Estados insulares en desarrollo y la capacidad limitada de sus órganos públicos de responder ante esas dificultades han hecho que el apoyo externo sea cada vez más necesario.

40. La mayoría de los pequeños Estados insulares en desarrollo que presentaron comunicaciones indicaron que habían recibido asistencia técnica, lo que les había permitido mejorar la aplicación de la Convención y contribuir a la aplicación de la resolución 6/9 de la Conferencia.

41. Las Islas Cook, Kiribati y Nauru indicaron que habían recibido asistencia técnica bilateral de Australia, los Estados Unidos, Fiji, Malasia, Nueva Zelanda, Samoa y Singapur en diversas esferas, por ejemplo, en la redacción de textos legislativos, o mediante programas de capacitación y enlace para la policía y programas de capacitación para el poder judicial y las comunidades, y en relación con iniciativas,

también en el plano local, y con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el Objetivo 16.

42. Los pequeños Estados insulares en desarrollo también recibieron asistencia técnica de organizaciones y organismos regionales. La Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico prestó apoyo a la redacción de textos legislativos en Nauru y organizó actividades de capacitación sobre la investigación y el enjuiciamiento de delitos relacionados con la pesca en las Islas Cook; el Grupo de Asia y el Pacífico sobre Blanqueo de Dinero organizó actividades de capacitación para la unidad de inteligencia financiera de Nauru; el Consejo de Europa impartió capacitación a las Islas Cook sobre sensibilización de la opinión pública, instrumentos forenses y enjuiciamientos relacionados con la ciberdelincuencia; y la secretaria del Commonwealth y la secretaria de la Comunidad del Pacífico apoyaron la aplicación de iniciativas encaminadas a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las Islas Cook.

43. Australia informó de que había prestado asistencia a los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante, por ejemplo: a) el respaldo a la aplicación de reformas de lucha contra la corrupción, incluidas las prioridades y reformas que se señalan en el comunicado de Mauricio de la Conferencia Mundial sobre la Reforma para Combatir la Corrupción en los Pequeños Estados Insulares; b) el apoyo al intercambio de las mejores prácticas en la lucha contra la corrupción; c) el apoyo a las iniciativas encaminadas a lograr el Objetivo 16 y supervisar su logro; y d) la prestación de una amplia asistencia técnica en relación con la reforma destinada a combatir la corrupción. Australia había aprovechado su condición de miembro del Centro Utstein de Recursos contra la Corrupción para apoyar a los pequeños Estados insulares en desarrollo en la aplicación de las reformas relacionadas con la Convención. Por ejemplo, en marzo de 2017, a petición del Gobierno de las Islas Salomón, el Centro había impartido un curso práctico en Honiara en apoyo de la aplicación, el seguimiento y la evaluación de la nueva estrategia nacional de lucha contra la corrupción.

44. China informó de que había prestado asistencia técnica mediante la organización de cursos prácticos anuales de prevención de la corrupción para los países en desarrollo durante el período 2008-2012. En esos cursos participaron varios pequeños Estados insulares en desarrollo, con inclusión de Granada, Mauricio y Seychelles. Además, en julio de 2017, el Ministerio de Supervisión de China organizó un seminario de formación en la lucha contra la corrupción para funcionarios anticorrupción de Maldivas en la Academia China de Control y Supervisión de la Disciplina.

45. Los Estados Unidos informaron de que la Agencia para el Desarrollo Internacional, el Departamento de Estado y su Oficina de Asuntos Internacionales en Materia de Estupefacientes y Aplicación de la Ley eran los principales órganos encargados de prestar asistencia técnica a los pequeños Estados insulares en desarrollo. La Oficina había contribuido a los esfuerzos de lucha contra la corrupción en el Caribe mediante un proyecto regional, centrado en el fortalecimiento de la recuperación de activos y en beneficio de Antigua y Barbuda, Barbados, Dominica, Granada, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas y Santa Lucía. La Oficina también había respaldado un mecanismo flexible y basado en la demanda en respuesta a las solicitudes de asistencia presentadas por los países integrantes de la Iniciativa de Seguridad de la Cuenca del Caribe para recibir capacitación en el sector de la justicia o beneficiarse de los programas de asistencia técnica organizados por el Centro Nacional para los Tribunales Estatales.

46. En Haití, los programas de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional habían promovido la transparencia y la rendición de cuentas del Gobierno mediante un sistema integrado de gestión financiera, que ofrecía funciones financieras automatizadas, permitía mantener un mejor control de los ingresos y gastos y facilitaba las investigaciones. La Oficina de Asistencia Técnica del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos había trabajado con varios pequeños Estados insulares en desarrollo para fortalecer la capacidad de esos Estados de administrar con eficacia las finanzas públicas y prevenir la corrupción y el blanqueo de dinero en sus sectores financieros. Por ejemplo, la Oficina había prestado asistencia a Guyana para fomentar la capacidad

de la función de asuntos internos de su autoridad tributaria a fin de detectar e impedir la corrupción.

47. México informó sobre su participación en el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), cuyo principal objetivo era participar en las evaluaciones de los países miembros, de conformidad con las normas del Grupo de Acción Financiera. México colaboró con los Estados miembros del GAFIC y su secretaría para prestar asistencia técnica a las unidades de inteligencia financiera de esos Estados. México también era miembro del grupo de países cooperadores y patrocinadores de las Naciones Unidas que, junto con los Gobiernos del Canadá, España, los Estados Unidos, Francia, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, prestaban asistencia técnica al GAFIC y a sus miembros a fin de prevenir y combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

48. Mauricio informó de que su Comisión Independiente contra la Corrupción había prestado asistencia a Seychelles en el establecimiento de su organismo nacional de lucha contra la corrupción.

49. Muchos pequeños Estados insulares en desarrollo indicaron otras necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación efectiva de la Convención y el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.

G. Asistencia técnica prestada por la Secretaría en apoyo de la reforma destinada a combatir la corrupción en los pequeños Estados insulares en desarrollo

50. A fin de facilitar la prestación de asistencia técnica a los pequeños Estados insulares en desarrollo, hasta 2016, la UNODC mantenía un asesor en materia de lucha contra la corrupción para esos Estados. El asesor trataba de garantizar que se atendieran debidamente las necesidades específicas de los pequeños Estados insulares en desarrollo y de facilitar la coordinación y el intercambio de experiencias entre ellos. Esa plaza dejó de existir en octubre de 2016 por falta de fondos. En la actualidad, la Secretaría presta asistencia técnica a los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante un asesor regional específico con sede en Fiji. Otros asesores regionales en materia de lucha contra la corrupción, incluido un asesor regional para Centroamérica y el Caribe que funciona desde Panamá, también proporcionan asistencia técnica a los pequeños Estados insulares en desarrollo en sus regiones respectivas.

51. Durante el período que abarca el informe, la UNODC finalizó una nueva guía sobre la contratación y la corrupción en los pequeños Estados insulares en desarrollo, con especial hincapié en las dificultades y las nuevas prácticas (“Procurement and Corruption in Small Island Developing States: Challenges and Emerging Practices”). La guía contiene un panorama general de los elementos que integran un sólido sistema de adquisiciones y se centra en los problemas concretos que afrontan los pequeños Estados insulares en desarrollo para fortalecer la integridad en la contratación pública. También contiene ejemplos de cómo las normas internacionales pueden traducirse en normas específicas y aplicarse a nivel local.

52. La mayoría de los Estados se refirieron al apoyo prestado por la UNODC en todas las etapas de la participación en el mecanismo de examen, incluida la capacitación de los coordinadores y expertos examinadores y el apoyo prestado durante el seguimiento de la revisión. La UNODC presta asistencia técnica en múltiples ámbitos, entre ellos la redacción de textos legislativos, el apoyo a la elaboración de políticas, el fomento de la capacidad, la participación de la sociedad, y la puesta en marcha de iniciativas locales y el logro de los objetivos de desarrollo sostenible.

53. La UNODC prestó asistencia técnica a los pequeños Estados insulares en desarrollo en los planos nacional, regional y mundial.

54. En el plano nacional, la UNODC trabajó para facilitar la adhesión a la Convención y apoyar la participación efectiva en el examen. La Oficina prestó asistencia técnica a Granada para que se preparara para participar en el Mecanismo de Examen de la Aplicación, en particular mediante la organización de talleres para la finalización de la lista de verificación para la autoevaluación de los ciclos de examen primero y segundo, en abril de 2016 y marzo de 2017, respectivamente. En 2015, se impartió capacitación sobre el mecanismo de examen a coordinadores y expertos gubernamentales de Granada, Guyana y Santa Lucía. La UNODC llevó a cabo una misión en Barbados para promover la ratificación de la Convención y evaluar las necesidades de asistencia técnica en relación con la recuperación de activos y la creación de un órgano de lucha contra la corrupción. La UNODC también siguió proporcionando seguimiento a la entidad coordinadora de Guyana con miras a finalizar el proceso de autoevaluación correspondiente al primer ciclo de examen. En septiembre de 2017, se designó en Guayana un asesor nacional de lucha contra la corrupción con el fin de seguir proporcionando orientación y apoyo a las autoridades nacionales.

55. La UNODC también prestó apoyo directo a las reformas nacionales en materia de lucha contra la corrupción en los pequeños Estados insulares en desarrollo. En marzo de 2016 se prestó asistencia a la República Dominicana para que elaborara un plan de acción nacional de lucha contra la corrupción, redactara la reforma de su Código Penal a partir de las recomendaciones del examen, y cumplimentara la lista de verificación para la autoevaluación correspondiente al segundo ciclo de examen. A fin de dar seguimiento a las recomendaciones sobre el artículo 23 de la Convención formuladas como parte del proceso de examen, la UNODC brindó asesoramiento legislativo para la redacción del proyecto de ley contra el blanqueo de dinero de la República Dominicana.

56. En junio de 2017, la UNODC prestó apoyo a Cabo Verde en el fortalecimiento de la capacidad de detectar e investigar la corrupción mediante la impartición de un curso de capacitación para fiscales sobre la investigación de delitos económicos y financieros, la corrupción y el abuso de poder. La UNODC también facilitó la participación de un fiscal del Brasil, con el fin de apoyar la capacitación y fomentar la cooperación Sur-Sur.

57. En Mauricio, la UNODC prestó apoyo a la Comisión Independiente contra la Corrupción en la elaboración de un conjunto de instrumentos de gestión de la integridad como parte de un marco estratégico del sector público. Esos instrumentos se pusieron en marcha en junio de 2016. También en 2016, se prestó asistencia a Mauricio en la elaboración de un código de conducta para los funcionarios públicos que intervienen en las adquisiciones. La UNODC organizó un curso práctico interinstitucional para los interesados sobre el proyecto de lista de verificación para la autoevaluación en el segundo ciclo de examen, que se impartió en el país en julio de 2016.

58. La UNODC también facilitó la firma de un acuerdo entre la Universidad Washington y Lee en los Estados Unidos y la Comisión Independiente contra la Corrupción de Mauricio en mayo de 2016 para la colocación de un profesional independiente en la Comisión. Se llevaron a cabo y se publicaron dos estudios de investigación sobre la protección de los testigos y los denunciantes de irregularidades y sobre la corrupción en la contratación pública.

59. A nivel regional, la UNODC siguió prestando apoyo al proceso de negociación y aprobación del acuerdo regional sobre el intercambio y la devolución de activos recuperados para Centroamérica y el Caribe, en cooperación con el Consejo de Ministros de la Comunidad y el Organismo de Represión de la Delincuencia y Garantía de la Seguridad de la Comunidad del Caribe.

60. Cabo Verde y Guinea-Bissau participaron en dos actividades regionales en el África occidental. La primera fue una reunión de la junta consultiva de la Red de Instituciones Nacionales de Lucha contra la Corrupción en África Occidental, organizada por el Banco Africano de Desarrollo en septiembre de 2016; la segunda fue un curso práctico de capacitación sobre el periodismo de investigación internacional, que se impartió en la región del Sahel en abril de 2017 en colaboración con la Célula Norbert Zongo de Periodismo de Investigación en África Occidental.

61. Se realizaron varias actividades regionales para los Estados insulares del Pacífico en el marco del Proyecto Regional de Lucha contra la Corrupción en el Pacífico, como se indica a continuación.
62. En el plano mundial, en agosto de 2016 se celebró en Mauricio una conferencia sobre contratación pública para pequeños Estados insulares en desarrollo. La UNODC organizó un curso práctico para 13 pequeños Estados insulares en desarrollo, que se impartió en Viena en junio de 2016, sobre la protección de denunciantes de irregularidades. Se abordaron las necesidades de asistencia técnica y seguimiento de las recomendaciones del examen de la aplicación con miras a formular planes de acción específicos.
63. Australia facilitó información sobre su apoyo al Proyecto Regional de Lucha contra la Corrupción en el Pacífico desde 2012. El Proyecto prestó apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico a fin de prevenir y combatir la corrupción mediante la aplicación eficaz de la Convención y el diseño y la ejecución de las correspondientes reformas destinadas a combatir la corrupción.
64. En particular, el Proyecto Regional de Lucha contra la Corrupción en el Pacífico proporcionaba asistencia para que los Estados pudieran adherirse a la Convención, brindaba apoyo legislativo, ayudaba a los Estados de la región del Pacífico a prepararse mejor para participar en el Mecanismo de Examen de la Aplicación y respaldaba las iniciativas en respuesta a las recomendaciones derivadas del examen. La iniciativa facilitaba la elaboración y aplicación de estrategias nacionales de lucha contra la corrupción. También apoyaba el intercambio de conocimientos y el fomento de la capacidad entre los Estados de la región del Pacífico al facilitar los programas de adscripción e intercambio entre las instituciones pertinentes, además de brindar otras oportunidades de intercambio Sur-Sur. En el marco del proyecto se organizaron cursos prácticos de capacitación regionales y nacionales para fortalecer los conocimientos de los parlamentos acerca de la Convención e informar sobre su función de supervisión respecto del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. El proyecto también promovía mecanismos de rendición social de cuentas y el papel de los agentes no estatales en la lucha contra la corrupción.
65. Por ejemplo, en el marco del Proyecto Regional de Lucha contra la Corrupción en el Pacífico, se impartieron cursos prácticos previos a la ratificación en Niue y Samoa, y los 11 Estados partes de la región del Pacífico recibieron apoyo en la etapa de autoevaluación del Mecanismo de Examen de la Aplicación. También se organizaron cursos prácticos posteriores al examen en muchos Estados de la región para ayudar a los países a priorizar las recomendaciones del examen y crear un plan de acción para su aplicación.
66. La UNODC y el PNUD prestaron asistencia en relación con la transparencia, la integridad, la rendición de cuentas y el estado de derecho a Fiji, las Islas Salomón, Kiribati, Palau y Vanuatu en la elaboración de códigos de conducta, la redacción de leyes sobre el derecho a la información y la revisión de conjuntos de instrumentos.
67. El Proyecto Regional de Lucha contra la Corrupción en el Pacífico, junto con la Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción, organizaron talleres parlamentarios para Fiji, las Islas Cook, Kiribati, Nauru, Niue, Palau, Samoa, Tonga y Tuvalu con el fin de apoyar la función supervisora de los Estados, establecer comités de lucha contra la corrupción y aumentar la comprensión de la Convención. El Proyecto ha colaborado ampliamente con los jóvenes y la sociedad civil, por ejemplo, al impartir cursos prácticos de lucha contra la corrupción y organizar el Laboratorio Juvenil Regional de Innovaciones en la Lucha contra la Corrupción con el fin de sensibilizar a los jóvenes sobre el tema de la corrupción. El proyecto ha prestado apoyo a la sociedad civil y los jóvenes en iniciativas de lucha contra la corrupción en Fiji, las Islas Salomón, Kiribati, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tuvalu y Vanuatu. También ha elaborado, conjuntamente con el Consejo de la Juventud del Pacífico, el conjunto de herramientas titulado *Pacific Youth Anti-Corruption Advocate's Toolkit*.

68. Las Islas Cook, las Islas Salomón, Kiribati y Vanuatu han recibido apoyo con miras a elaborar estrategias y políticas de lucha contra la corrupción. Se prestó apoyo a Kiribati y Vanuatu para establecer comités nacionales anticorrupción que coordinaran la elaboración de estrategias contra la corrupción y las medidas más amplias de reforma de la lucha contra la corrupción. Las Islas Salomón recibieron asesoramiento legislativo para la redacción de un proyecto de ley sobre la lucha contra la corrupción.

69. En el marco del Proyecto Regional de Lucha contra la Corrupción en el Pacífico, la UNODC y el PNUD organizaron un programa de capacitación regional relacionado con las investigaciones y los enjuiciamientos en casos de corrupción y prestaron apoyo a un programa regional de formación para luchar contra el blanqueo de dinero con la participación de Fiji, las Islas Cook, Papua Nueva Guinea, Samoa y Tonga. Las Islas Marshall, Samoa y Vanuatu recibieron asistencia sobre ese tema. También se realizaron varios intercambios de conocimientos Sur-Sur bajo los auspicios del Proyecto, y siguió en marcha su programa de adscripción anual, con la participación de unidades de inteligencia financiera de la región y la unidad de inteligencia financiera de Fiji.

70. Para obtener más información sobre la asistencia técnica prestada a los pequeños Estados insulares en desarrollo puede consultarse la nota de la Secretaría sobre la asistencia técnica para apoyar la aplicación de la Convención (CAC/COSP/2017/3) y el documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre el estado de la aplicación de la resolución 6/6 de la Conferencia, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción” (CAC/COSP/2017/4).

III. Conclusiones y recomendaciones

71. Los pequeños Estados insulares en desarrollo son un grupo de países que, pese a su diversidad, tropiezan con dificultades similares en la aplicación de la Convención, debido a distintos factores como el pequeño tamaño de sus economías, sus reducidas dimensiones geográficas y escasa población, la capacidad limitada de la administración pública y los frecuentes conflictos de intereses.

72. Tal vez la Conferencia desee reconocer los progresos realizados y las dificultades encontradas en la aplicación de su resolución 6/9 y proponer medidas que podrían adoptar en el futuro los Estados partes y la Secretaría.

73. La Conferencia tal vez desee resaltar la necesidad de recursos extrapresupuestarios para que la UNODC y otros proveedores de asistencia puedan seguir prestando asistencia técnica a los pequeños Estados insulares en desarrollo. Con ese fin, la Conferencia quizás desee exhortar a los Estados partes y otros donantes a que reafirmen su compromiso con la reforma destinada a combatir la corrupción en los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluso mediante iniciativas por separado, su colaboración y el aporte de recursos financieros, especialmente en forma de contribuciones extrapresupuestarias plurianuales y asignadas a fines generales.